ACTA ACLARATORIA

CONTRATO CD 159-2025

CONSIDERACIONES

1. Que la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ celebró el Contrato CD-159-2025 con el fin de dar cumplimiento a las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo 047-2025 suscrito con el Municipio de Guatapé.
2. Que el objeto del citado convenio corresponde a aunar esfuerzos para el transporte de materiales pétreos que contribuyan al mantenimiento y/o rehabilitación de las vías rurales y urbanas del municipio de Guatapé, Antioquia
3. Que al momento de la elaboración del Contrato CD-159-2025, por un error humano involuntario de digitación, se consignó de manera incorrecta la redacción del objeto contractual.
4. Que el objeto real y la finalidad contractual siempre han estado encaminados al cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo antes mencionado.
5. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 permite realizar aclaraciones o ajustes contractuales cuando se trate de errores formales o materiales que no alteren la esencia del contrato.
6. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran necesario aclarar el objeto del contrato, sin que ello implique modificación del alcance, valor o plazo contractual.

ACUERDAN

PRIMERA – ACLARACIÓN DEL OBJETO

Se aclara que el objeto correcto del Contrato CD-159-2025 es el siguiente: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ANTIOQUIA”

En consecuencia, cualquier redacción diferente que haya quedado consignada en el contrato obedeció a un error humano involuntario de transcripción, el cual se corrige mediante la presente acta aclaratoria.

SEGUNDA – INALTERABILIDAD DEL CONTRATO

Las demás cláusulas del **Contrato CD-159-2025** continúan vigentes y sin modificación alguna.

TERCERA – VALIDEZ

La presente acta aclaratoria hace parte integral del Contrato CD-159-2025 y se firma para efectos de claridad jurídica y correcta interpretación del objeto contractual.

Para constancia se firma en el municipio de Guatapé a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboró	David Alzate Medina Apoyo Jurídico		30/01/2026
Revisó y aprobó:	Juan Diego Martínez Q Gerente (E)		30/01/2026
	Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		30/01/2026